



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Dictamen del Auditor Independiente

A los señores Socios de
Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

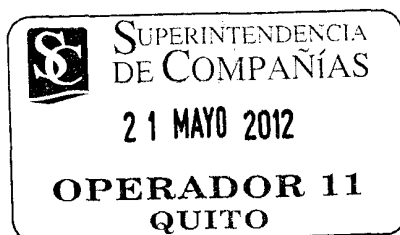
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota N, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO ECUADOR

Marzo 9, 2012
RNAE No. 193



Nancy Gavella
Nancy Gavella - Socia

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		12,575	196,041
Cuentas por cobrar	(Nota A)	85,198	43,670
Seguros pagados por anticipado		1,883	1,841
Total activos corrientes		99,656	241,552
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota B)	7,651,282	7,707,796
Inversiones forestales	(Nota C)	4,150,458	2,955,013
Cargos diferidos	(Nota D)	1,065,798	686,143
		12,967,194	11,590,504
Pasivos y patrimonio de los socios			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras		-	11,251
Cuentas por pagar	(Nota E)	9,812	11,349
Gastos acumulados por pagar		6,533	-
Total pasivos corrientes		16,345	22,600
Pasivo a largo plazo	(Nota G)	800,000	800,000
Total pasivos		816,345	822,600
Patrimonio de los socios:			
Capital social	(Nota H)	400	400
Aportes para futura capitalización	(Nota I)	12,295,722	10,912,710
Reserva legal		78	78
Pérdidas acumuladas		(145,351)	(145,284)
Total patrimonio de los socios		12,150,849	10,767,904
		12,967,194	11,590,504

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas netas	829,518	656,543
Costo de ventas	-	-
Utilidad bruta en ventas	829,518	656,543
Gastos de administración y ventas en operación	817,262	801,321
Utilidad (pérdida) en operación	12,256	(144,778)
Otros (gastos) ingresos:		
Otros ingresos	-	401
Gastos no deducibles	(4,574)	(1,219)
Gastos financieros	(6,667)	-
	(11,241)	(818)
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la renta	1,015	(145,596)
Impuesto a la renta (Nota F)	1,082	-
Pérdida neta	(67)	(145,596)

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	400	400
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	10,912,710	9,340,643
Aportes de los socios (Nota J)	1,383,012	1,572,067
Saldo final	12,295,722	10,912,710
Reserva legal		
Saldo inicial	78	-
Apropiación de utilidades	-	78
Saldo final	78	78
Pérdidas acumuladas		
Saldo inicial	(145,284)	390
Apropiación reserva legal	-	(78)
Pérdida neta	(67)	(145,596)
Saldo final	(145,351)	(145,284)
Total patrimonio de los socios	12,150,849	10,767,904

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	804,305	657,226
Efectivo pagado a proveedores	(772,148)	(570,544)
Impuesto a la renta pagado	(7,710)	(10,937)
Otros gastos	(4,574)	(1,219)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	19,873	74,526
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	-	(14,353)
Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos	-	403,400
Efectivo pagado en inversiones forestales	(1,195,445)	(1,540,599)
Efectivo pagado en cargos diferidos	(379,655)	(301,586)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(1,575,100)	(1,453,138)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias a corto plazo	(11,251)	(42,414)
Préstamos recibidos de compañías relacionadas	-	45,000
Aportes de los socios	1,383,012	1,572,067
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	1,371,761	1,574,653
(Disminución) aumento neta de efectivo	(183,466)	196,041
Efectivo al inicio del año	196,041	-
Efectivo al final del año	12,575	196,041

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Conciliaciones de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Pérdida neta	(67)	(145,596)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	56,514	235,792
Provisión para cuentas incobrables	476	-
Reversión provisión cuentas incobrables	-	(401)
Provisión para impuesto a la renta	1,082	-
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria y equipos	-	(21,667)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(35,375)	(1,714)
(Aumento) disminución en gastos pagados por anticipado	(42)	1,598
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	4,995	6,514
(Disminución) en impuesto a la renta	(7,710)	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	19,873	74,526

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Políticas de Contabilidad Significativas

**Descripción
del negocio**

Forestal Bosquepalm Cía Ltda., es una subsidiaria de Ecuador Timber LP. La Compañía fue constituida el 13 de junio del 2008 y su actividad principal es la venta, exportación e importación de productos forestales. La Compañía inició sus operaciones el 29 de junio de 2008, mediante la venta de caucho y palma africana que se encontraban en el terreno adquirido, posteriormente se inició con el cultivo de madera para la venta en el mercado al mejor comprador, por lo que no se obtendrán más operaciones hasta iniciar la explotación de las plantaciones forestales.

Es poseída por Ecuador Timber LP en un 99.75%

**Bases de
presentación**

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, y los pasivos por impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**Propiedad,
maquinaria y equipos**

La propiedad y equipos de comunicación se encuentran registrados a su costo de adquisición. La maquinaria y equipos y vehículos fueron registrados al valor del avalúo determinado por un perito independiente.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria y equipos y maquinaria 2	10%
Equipos de comunicación	10%
Vehículos	20%

**Inversiones
forestales**

Las inversiones forestales se encuentran registradas a su costo de adquisición e incluyen plantas, costos y gastos de mantenimiento y desarrollo incurridos en los cultivos, mientras que las plantaciones se encuentra en viveros o en desarrollo.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Políticas de Contabilidad Significativas

Cargos diferidos	Los rubros de cargos diferidos se encuentran registrados al costo de adquisición. Incluyen principalmente gastos de administración, alimentación, servicios y otros incurridos para el normal funcionamiento de la Compañía, los cuales se amortizarán cuando se inicie el tiempo de producción de las plantaciones forestales.
Participación a trabajadores	Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no dispone de personal en relación de dependencia, debido a que el personal de administración y supervisión de plantaciones pertenece a la entidad con la cual firmó un contrato civil de servicios técnicos especializados.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes	47,854	27,640
Retenciones en la fuente años anteriores	11,910	-
Impuesto a la renta (Nota F)	6,607	11,889
Impuesto al Valor Agregado	14,577	4,415
Otras	5,000	-
	85,948	43,944
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	750	274
	85,198	43,670

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	274	675
Provisión del año	476	-
Reversión	-	(401)
Saldo final	750	274

B. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	7,519,065	7,519,065
Vehículos	11,617	11,617
Equipo de comunicación	7,131	7,131
Maquinaria y equipos	230,853	230,853
Maquinaria 2	1,150	1,150
	7,769,816	7,769,816
Menos depreciación acumulada	118,534	62,020
	7,651,282	7,707,796

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de propiedad, maquinaria y equipo, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	7,769,816	8,326,363
Compras	-	14,353
Ventas y bajas (1)	-	(570,900)
Saldo final	7,769,816	7,769,816
Depreciación acumulada ajustada		
Saldo inicial	62,020	75,164
Gasto del año	56,514	235,792
Ventas y bajas	-	(189,167)
Transferencia a cargos diferidos (Nota D)	-	(59,769)
Saldo final	118,534	62,020

(1) Corresponde a venta de maquinaria que se realizó durante el período 2010 de activos valuados en la Hacienda La Palma.

C. Inversiones forestales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Plantaciones (1)	4,150,458	2,955,013
	4,150,458	2,955,013

El movimiento del costo de inversiones forestales , fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado		
Saldo inicial	2,955,013	1,414,414
Adiciones	1,195,445	1,540,599
Saldo final	4,150,458	2,955,013

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Incluye principalmente adiciones por servicios de: limpieza, fumigación, transporte, químicos, combustibles, materiales e insumos, chapia, poda, trabajos ocasionales, análisis de suelos, servicio de tractor, mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos, repuestos, herramientas y otros, raleo, medición, censo y evaluación, tutorio de árboles.

D. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Gastos administrativos (1)	1,065,798	686,143
	1,065,798	686,143

- (1) Incluye principalmente adiciones por gastos generales de: papelería, servicios contables, servicios legales, telecomunicaciones, servicios bancarios, contribuciones superintendencia de compañías, honorarios profesionales, supervisiones plantaciones, luz eléctrica, suministros y materiales, asesoría plantaciones, seguros, insumos y materiales, mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, impuestos patentes y otros, gastos de viaje y movilización, estudio técnico de campo, mantenimiento carreteros.

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	686,143	444,326
Adiciones	379,655	301,586
Transferencia de activos fijo (Nota B)	-	(59,769)
Saldo final	1,065,798	686,143

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	50	51
Compañías relacionadas (Nota J)	5,256	-
Impuesto al valor agregado	900	5,911
Retenciones en la fuente	3,606	5,387
	9,812	11,349

F. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 24% y 25% respectivamente por cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2010 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad (pérdida) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	1,015	(145,596)
Más gastos no deducibles	4,575	-
Menos amortización de pérdidas	(1,082)	-
Base para la participación a trabajadores	4,508	(145,596)
Utilidad (pérdida) después de participación a trabajadores	4,508	(145,596)
Base imponible	4,508	(145,596)
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	1,082	(36,399)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Cuentas por cobrar	
	2011	2010
Saldo inicial	(11,889)	(952)
Provisión del año	1,082	-
Compensación con retenciones	(7,689)	(10,937)
Remanente años anteriores	11,889	-
Saldo final por cobrar (Nota A)	(6,607)	(11,889)

**G. Pasivo a largo
plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Longterm Forest Partners:		
Préstamo con vencimiento el 1 de diciembre de 2031. (Nota J)	800,000	800,000
	(1)	
	800,000	800,000

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2011	2010
2031	800,000	800,000
	800,000	800,000

- (1) Préstamo garantizado con la emisión de un pagaré a favor de Longterm Forest Partners, el cual genera intereses a partir de diciembre de 2011.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 este préstamo no generaba intereses.

- H. Capital social** Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 400 participaciones de valor nominal de 1 dólar cada una respectivamente.
- I. Aportes para futura capitalización** Corresponde a valores entregados en efectivo por los socios de la Compañía (Ver Nota J).
- J. Transacciones con compañías relacionadas** Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por pagar: (Nota E)		
Longterm Forest Partners	3,073	-
Forestal Forestvergel Cia. Ltda.	2,183	-
	5,256	-
Pasivo a largo plazo (Nota G)		
Longterm Forest Partners	800,000	800,000

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Aportes para futura capitalización (Nota I)		
Ecuador Timber LP	1,383,012	1,572,067
Intereses:		
Longterm Forest Partners	6,667	-

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

K. Contratos

a) Contrato Marco de Prestación de Servicios Técnicos Especializados.

Con fecha 1 de agosto de 2008, se firmó entre Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. y Río Verde Servicios Técnicos Especializados Agroforestales Seragroforest S.A., un contrato Marco de Prestación de Servicios Técnicos Especializados.

El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones generales para la prestación de servicios, los cuales se detallan a continuación:

Paquete de preparación, mantenimiento y corte:

Los servicios a ser prestados bajo este paquete, es el servicios agroforestal integral, que incluye desde la preparación del terreno hasta el corte de la palma o bosque.

Paquete de preparación y mantenimiento:

Los servicios a ser prestados bajo este paquete, es el servicio agroforestal parcial, que incluye desde la preparación del terreno hasta el mantenimiento de las plantaciones previo a su etapa de corte.

En ambos casos, Río Verde garantiza que las plantaciones cumplan con los estándares de calidad, que serán notificados de tiempo en tiempo a la contratista.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Bosquepalm, al momento de requerir la prestación del servicio, deberá informar el paquete de servicios que requiere y el número de hectáreas requerido. En caso de no indicar nada, Río Verde prestará el servicio agroforestal integral.

El honorario se fijará de acuerdo a la tabla definida por hectárea en el contrato. Además la Compañía pagará mensualmente a Seragroforest S.A., un valor mensual de 5,600 más IVA como honorario de administración.

Río Verde podrá subcontratar cualquier parte de los servicios que se obliga a prestar a través de este contrato, siempre y cuando cuente con el consentimiento y aprobación de Bosquepalm, aprobación que deberá constar por escrito.

Cualquier subcontratista aprobado deberá adoptar todos los términos y condiciones aplicables a este contrato.

Las partes aclaran que el presente es un contrato para la prestación de Servicios Técnicos Especializados y es de naturaleza civil por lo que se rige por las normas del Código Civil Ecuatoriano y del Código de Comercio, además las partes aclaran y aceptan que por su naturaleza, este es un tipo de contrato de servicios técnicos especializados según lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 8 y su Reglamento aplicativo.

Adicionalmente, ratifican que este contrato de ninguna manera pretende crear, ni crea, relación de dependencia laboral entre las partes, más aún se aclara que nada de este contrato podrá interpretarse como intención de crear una relación laboral entre Río Verde y sus dependientes con Bosquepalm.

Las partes convienen en que este contrato tendrá una vigencia de tres años, desde la fecha efectiva de suscripción.

b) Contrato de Comodato Precario

En el mes de Agosto de 2008, se celebró un contrato de comodato precario, en el cual se establece que Forestal Bosquepalm Cía. Ltda., entregará a Seragroforest S.A., a título de comodato precario, el derecho de uso de las instalaciones ubicadas en las haciendas de la compañía, a fin de que Seragroforest S.A. pueda desarrollar sus operaciones en dichas instalaciones y de esta forma cumplir las obligaciones contenidas en los contratos suscritos.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las partes aceptan que el uso de los inmuebles no estará sujeto a pago de alquiler o valor alguno por parte de Seragroforest S.A., siendo totalmente gratuito. La única obligación será mantener el buen estado de las instalaciones y pagar los servicios que utilice, tales como, agua, luz, teléfono y demás similares.

L. Precios de transferencia

Precios de transferencia en el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$ 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$ 1,000,000 y US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

M. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009

1. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.
3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre de 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

N. Eventos subsecuentes	Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de nuestro informe (Marzo 9 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
------------------------------------	--
